

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2021.

REF. 110013103014 -2019-00226-00

RESTITUCIÓN DE INMUEBLE DE GILDARDO RODRIGUEZ VARGAS vs COLOMBIA RETAIL GROUP S. A. S. e INVERSIONES PLAS S. A. (ahora EPK KIDS SMART SAS).

Visto el expediente digital, y especial la solicitud enviada por el apoderado de la parte actora, se dispone:

1. DESE POR TERMINADO el presente trámite, conforme lo ha pedido el togado, y por ende, la terminación del proceso, por no estar notificada aun la parte demandada.
2. Devuélvanse los anexos, previo desglose, solicitados, y una vez acreditado el pago de expensas, si a ello hubiere lugar.
3. Respecto a las certificaciones, dese cumplimiento al Artículo 115 Código General del Proceso, y una vez acreditado el pago de expensas, si a ello hubiere lugar.

En firme, VAYA AL ARCHIVO.

NOTIFÍQUESE
JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado
Juez
Civil 14
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e7dda9cb408b09dea3d20b993f0028ba3a1f0c2674611f561b46af881fc485a0
Documento generado en 15/09/2021 08:09:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>